



Radicado: D 2025070005085

Fecha: 04/12/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO N°

**Por el cual se modifica el Decreto N°2025070003406 del 28/07/2025 y Resolución
202506193759 15/08/2025**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

DECRETO 648 DE 2017 ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido un error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. **4. Se requiere corregir errores formales, de digitación o aritméticos.**

Que mediante el **Decreto No. 2025070003406 del 28 de julio de 2025** se dispuso la conversión y traslado de la **plaza No. 15358**, adscrita a la I. E. **ORLANDO VELASQUEZ ARANGO**, la cual fue registrada en la Sede IE **ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE II** del municipio de Venecia, convirtiendo dicho cargo del área de **Primaria** al área de **Humanidades y Lengua Castellana**.

Que dicha plaza debió quedar ubicada en la sede I. E. **ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL**, pero por error material fue registrada en la IE **ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE II**.

Que posteriormente, mediante la **Resolución No. 202506193759 del 15 de agosto de 2025**, se trasladó a la docente **SOSSA SÁNCHEZ YIRMY MABEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.209.731**, asignándola a la plaza No. **15358**, en el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** igualmente a la sede la IE **ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE II**, generando un nuevo error derivado del inicialmente cometido en el Decreto 2025070003406.

Que se hace necesario aclarar, en un solo acto administrativo, la sede correcta tanto de la plaza No. 15358, en el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** como de la docente **SOSSA SÁNCHEZ** que la ocupa, es la **I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL** con el fin de garantizar la adecuada administración.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

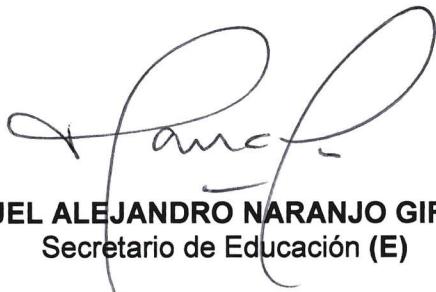
ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR que la plaza No. 15358, del área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, queda adscrita a la sede **I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL**, de la **I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO**, del municipio de **VENECIA**. Según lo expuesto en la parte motiva

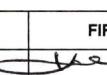
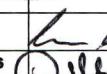
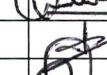
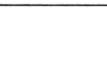
ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la docente **SOSSA SÁNCHEZ YIRMY MABEL**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 39.209.731**, queda adscrita a la sede **I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL**, de la **I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO**, del municipio de **VENECIA**. Según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del **Decreto No. 2025070003406 del 38 de julio de 2025** y la **Resolución No. 202506193759 del 15 de agosto de 2025** permanecen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
 Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katherine Colorado Cortes Profesional Universitario Contratista		21/11/2025
Revisó	Luisa Fernanda González Montes Directora de Talento Humano		24/11/2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Profesional Universitario Asuntos Legales		25 Nov 2025
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo Director Asuntos Legales Educación		02-Dic-2025
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez Subsecretario Administrativo		03-12-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.